

Reglamento y manual del Programa Doctoral Internacional no escolarizado en Ciencias y Humanidades¹

Prof. Dr. David Mora

Director Ejecutivo

Instituto Internacional de Investigación

dmora@iiicab.org.bo

Prof. Dra. Astrid Wind

Coordinadora

Programa Doctoral Internacional

awind@iiicab.org.bo

Sustento legal

Mediante Resolución de su Honorable Consejo Universitario (HCU) N° 063/2010, la Universidad Nacional Siglo XX (UNASXX) aprueba el diseño curricular del *Doctorado Internacional en Ciencias y Humanidades Desescolarizado*, elaborado y propuesto por el Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello (III-CAB), el cual es ofertado en el marco de la visión, misión y filosofía de ambas instituciones. El programa doctoral será desarrollado en el período comprendido entre los meses de abril de 2011 y diciembre de 2014, continuado indefinidamente siempre que la UNASXX y el III-CAB lo consideren pertinente y/o existan participantes inscritos/as y activos/as en el mismo. Este Programa Doctoral es realizado en cooperación y colaboración con universidades nacionales y extranjeras. De la misma manera, el Programa Doctoral Internacional en Ciencias

¹ El contenido de este documento ha sido elaborado sobre la base de discusiones sostenidas entre el Instituto Internacional de Investigación Educativa para la Integración del Convenio Andrés Bello (III-CAB) y las autoridades de la Universidad Nacional Siglo XX (UNASXX). De la misma manera, hemos hecho un análisis de reglamentos y manuales de Programas Doctorales tanto en Europa como en países de América Latina y el Caribe; de manera especial, hemos tomado en consideración Programas Doctorales de los países que conforman el CAB, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Universidades Alemanas y los dos programas doctorales previos al presente, iniciados por David Mora, el primero en cooperación con el Prof. Dr. Rolf Oberliesen en la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), en el 2005, y el segundo con la Universidad Militar de Ingeniería en el 2009.

y Humanidades (PDICH) se ajusta a los requerimientos de la normativa boliviana vigente en cuanto a estudios de postgrado.

Exposición de motivos

Las máximas autoridades de la UNASXX y del III-CAB, reunidas en varias oportunidades tanto en la ciudad de Llalagua como en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, han considerado necesario y pertinente diseñar, aprobar, desarrollar y evaluar un programa doctoral alternativo a los convencionales existentes en nuestros países, siempre en correspondencia con las normativas legales de ambas instituciones y el sistema educativo boliviano. El mismo debe responder a los procesos de transformación social, política, económica, cultural, científica y tecnológica de nuestra región latinoamericana y caribeña y, muy especialmente, a las necesidades, aspiraciones, intereses e inquietudes de nuestros pueblos. Este importante programa doctoral internacional en Ciencias y Humanidades pretende impulsar y contribuir al fortalecimiento de los cambios de nuestras sociedades, constituyéndose en un medio apropiado tanto para el avance de las ciencias, en términos generales, como para el desarrollo de la tecnología apropiada, cuyo fin último es el de lograr mayores índices de desarrollo humano, para el mejoramiento de la calidad de vida (Vivir Bien o Buen Vivir) de todos los pueblos de nuestro continente, el Abya Yala.

Artículo 1

Lineamientos rectores del programa doctoral

Ambas instituciones han considerado que el Programa Doctoral Internacional en Ciencias y Humanidades:

1. Es desescolarizado, abierto, flexible y está orientado a promover el desarrollo de procesos de investigación de alto nivel científico, suscritos en el marco de la normativa y estándares internacionales que rigen la actividad de la comunidad científica nacional e internacional.
2. Plantea la concepción y desarrollo de la investigación y la construcción de conocimiento desde un enfoque epistemológico plural, intra, inter y transdisciplinario, orientado a la transformación de la realidad social, cultural, política, económica y educativa de los países de América Latina y el Caribe.
3. Cuenta con la participación de universidades nacionales y extranjeras, creando un espacio de interrelación entre profesionales de distintos países que participarán como asesores, co-tutores, tutores, miembros del *Comité*

Académico Internacional y expertos/as asesores/as en cuanto a la calidad académica, evaluación y acreditación del programa doctoral.

4. Es considerado como una posibilidad alterna concreta para el acceso y la construcción de conocimiento y la independencia académica, científica y tecnológica en América Latina y el Caribe.
5. Está destinado a docentes y profesionales, en general, que desarrollen actividades académicas, científicas y laborales en el inmenso campo de las ciencias y las humanidades, con el propósito de convertir a la investigación y la producción de conocimientos en el eje central de su actividad.
6. Está orientado a la acción sobre la realidad y a la transformación de la misma en los diferentes ámbitos de los diversos paradigmas de investigación científica; es decir, la Investigación Sociocrítica, Investigación Naturalista e Investigación Positivista.
7. Está enfocado a la equidad y la justicia social, política y económica.
8. Es pertinente, crítico y transformador en el desarrollo teórico y metodológico, así como en el tratamiento de los problemas de investigación que aborde cada una de sus respectivas líneas de investigación y/o temas particulares de estudio.
9. Es considerado como un elemento fundamental para el desarrollo social, económico, educativo, político y cultural de los países de América Latina y el Caribe.
10. Asume un compromiso con los procesos de transformación y cambio orientados hacia la equidad, justicia e igualdad de oportunidades en los diversos ámbitos de la educación, la salud, la sociedad, la ciencia, la tecnología y la cultura de los países de América Latina y el Caribe.
11. Responde al compromiso fundamental de los gobiernos de garantizar la producción de conocimientos científicos, tomando en cuenta las diversas manifestaciones científicas, técnicas, tecnológicas nacionales e internacionales, para lo cual se tomará en cuenta los principios de pertinencia, calidad, equidad, humanismo, solidaridad, complementariedad, etc. que caracterizan a buena parte de los países sudamericanos y caribeños.
12. Constituye un modelo de integración y unión, así como un instrumento de independencia socioeconómica, con lo cual se fortalece los principios de soberanía y autodeterminación, cuyo fin último es la descolonización científica y cultural, contribuyendo considerablemente en el dominio de la información y la formación investigativa, técnica, metódica, conceptual y política tanto de los/as participantes en forma directa como de la población en general.

Artículo 2

Perfil terminal del programa: grado académico otorgado

La Universidad Nacional Siglo XX otorga el título de **Philosophiae Doctor Ph.D. (Doctor en ciencias y humanidades)**, con mención en una línea de investigación específica. Por ejemplo: Ph.D. en Ciencias y Humanidades. Mención: Economía. Se otorga el título de acuerdo con los siguientes objetivos y alcances:

- a) El título académico de doctorado (Ph.D. o doctor/a en filosofía, también conocido como Doctor Philosophiae, Dr. phil.) confiere la suficiencia investigadora en un área o línea temática específica, certificando la capacidad profesional del titulado para el desarrollo de investigaciones científicas con alto rigor, relevancia, pertinencia y valor científico profesional en el campo de su especialidad.
- b) Con el desarrollo y culminación exitosa de los estudios de doctorado, el/la candidato/a demuestra, además de la culminación de los componentes que conforman la estructura curricular, una alta capacidad y el compromiso de desarrollar un trabajo científico independiente y profundo, lo cual queda de manifiesto mediante la obtención de resultados científicos parciales y finales propios.
- c) El rendimiento total que demuestra la culminación de los estudios doctorales consiste en la elaboración de un trabajo científico (tesis doctoral), el desarrollo de un conjunto de actividades no escolarizadas o trabajos parciales, la asistencia a coloquios de investigación, la realización de tres presentaciones parciales (predefensas) y el examen final o disputación ante un comité evaluador constituido por cinco doctores/as nacionales y/o extranjeros.
- b) El título de Doctor/a se otorga de acuerdo con líneas de investigación específicas, las cuales han sido seleccionadas en correspondencia con las necesidades, intereses y prioridades de los países de la región, así como con las potencialidades académicas previstas en el marco de los campos de investigación o conocimientos amplios y plurales que caracterizan al programa doctoral. Las líneas de investigación prioritarias son las siguientes:
 - 1. Conformación del Estado Plurinacional y las autonomías.
 - 2. Sistemas políticos (formas tradicionales y alternativas de organización del poder, cultura política, elecciones, descentralización).

3. Cambio social y movimientos revolucionarios en América Latina y el Caribe.
4. Movimientos sociales y el concepto de Vivir Bien o Buen Vivir.
5. Estado, educación y procesos constituyentes en América Latina y el Caribe.
6. Políticas económicas, integración, desarrollo económico y medio ambiente.
7. Globalización y alternativas económicas, políticas y culturales en América Latina y el Caribe.
8. Relaciones internacionales e integración.
9. Desarrollo y consumo.
10. Servicios básicos: vivienda, agua, saneamiento básico, electricidad.
11. Energía y telecomunicaciones (particularmente satelitales).
12. Desarrollo endógeno, soberanía e integridad nacional.
13. Desarrollo tecnológico desde una perspectiva crítica.
14. Desarrollo de potencialidades económico-productivas.
15. Nacionalización de recursos estratégicos como vía para el desarrollo económico integral.
16. Minería, metalurgia y explotación del litio.
17. Complejos metálicos (hierro, plomo, zinc, plata).
18. La realidad como vía para la construcción de conocimientos.
19. Perspectivas epistemológicas en la construcción de conocimientos.
20. Concepción crítica en la construcción, producción y manejo de conocimientos.
21. Racionalidad hegemónica y economía política en América Latina y el Caribe.
22. Sujetos, movimientos sociales y revolucionarios en América Latina y el Caribe.
23. Procesos de transformación sociopolítica en América Latina y el Caribe.

24. Fundamentos teóricos e históricos sociales de la educación en el continente latinoamericano y caribeño.
25. Interculturalidad y descolonización, especialmente en educación y ciencia.
26. Educación sociocomunitaria y productiva.
27. Pedagogía y didáctica crítica.
28. Didáctica especial e interdisciplinaria en Ciencias, Matemáticas, Lenguaje y otras áreas.
29. Educación matemática en el ámbito nacional e internacional.
30. Evaluación y calidad de la educación.
31. Tecnologías de la información y comunicación en diversos ámbitos de las ciencias.
32. Educación de adultos, alternativa y especializada.
33. Educación popular en América Latina, el Caribe y el mundo.
34. Crítica al modelo educativo neoliberal, centrado en el capital y la propiedad privada.
35. Reformas educativas en América Latina.
36. Filosofía de la educación.
37. Sociología de la educación.
38. Psicología, especialmente de carácter social.
39. Educación y pensamiento complejo.
40. Educación universitaria o superior.
41. Ingenierías.
42. Ciencias naturales y matemáticas.
43. Estudios culturales bolivianos, latinoamericanos, caribeños y mundiales.
44. Intra-, inter- y trans-disciplinariedad en las ciencias y las humanidades.
45. Neurociencia, educación y conocimiento.
46. Neurodidáctica.
47. Cambio climático y degradación ambiental.

48. Farmacología y bioquímica.
49. Soberanía y seguridad alimentaria.
50. Producción de energía ecológicamente viable.
51. Alimentación, nutrición y seguridad alimentaria.
52. Agronomía y agroecología.
53. Salud y sistemas de salud integral y comunitaria.
54. Sistemas jurídicos nacionales e internacionales.
55. Justicia comunitaria y ordinaria.
56. Tierra, territorio, desarrollo y producción agrícola.
57. Otras líneas de interés y pertinencia social, científica y cultural para los países de América Latina y el Caribe.

Artículo 3

Comité Académico Internacional del Programa Doctoral (CAIPD) y Coordinación

1. Se conforma un cuerpo colegiado internacional pluridisciplinario denominado *Comité Académico Internacional* del Programa Doctoral. Las funciones de este comité son las siguientes: planificación, coordinación, valoración, revisión, selección, evaluación de avances, seguimiento y desarrollo de las actividades del programa doctoral y de los/as doctorantes/as en cada una de las universidades y países participantes. Asimismo, sus miembros tendrán las tareas de:
 - a) Seleccionar a los postulantes al programa doctoral, revisar y aprobar o rechazar los proyectos de investigación presentados.
 - b) Valorar y aprobar las equivalencias y convalidaciones de los postulantes para su ingreso al programa doctoral en el caso de que sean participantes de países del Convenio Andrés Bello y de los Países ALBA, lo cual debe estar en correspondencia con los respectivos acuerdos internacionales.
 - c) Establecer los acuerdos necesarios, a través de convenios interinstitucionales, para el desarrollo de las pasantías de especialización de los/as doctorantes en centros de investigación y/o universidades que cuenten con los requisitos logísticos y de tutoría necesarios para dicho fin. Estas pasantías

pueden tener lugar en el Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países colaboradores del programa doctoral. Las mismas no son obligatorias para los/as participantes, sino que forman parte de la movilidad y proyectos específicos de investigación que tengan lugar en el marco del programa doctoral.

- d) Realizar el seguimiento de las actividades de tutoría y desarrollo de publicaciones e investigaciones de los/as doctorantes en coordinación con los encargados del programa en cada una de las universidades participantes.
 - e) Evaluar, valorar y aprobar o rechazar las monografías, artículos, libros y exposiciones parciales de la tesis doctoral de los participantes.
 - f) Convalidar las actividades académicas, profesionales e institucionales presenciales y no presenciales desarrolladas por los/as participantes en diversas instituciones nacionales y/o internacionales de acuerdo con el diseño curricular del programa doctoral contenido en el presente documento. Aquéllos/as participantes provenientes de otros programas doctorales y quienes dispongan de un *Curriculum Vitae* fundamentado sobre la base de diversas actividades de trabajo, investigación, publicaciones, docencia, etc., recibirán un tratamiento prioritario por parte del Comité Académico Internacional del Programa Doctoral durante el proceso de convalidación.
 - g) Tomar en consideración los trabajos de investigación parciales realizados por los/as participantes en el marco del programa doctoral o en otras instituciones sobre la temática de estudio, los cuales serán convalidados dentro de la concepción internacional de Programas Doctorales Compuestos.
2. El Comité Académico Internacional del Programa Doctoral está conformado de la siguiente manera:
- a) Tres doctores/as del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.
 - b) Dos doctores/as de la Universidad Nacional Siglo XX.
 - c) Otros doctores/as delegados/as e invitados/as de universidades nacionales y extranjeras.
3. La coordinación del Programa Doctoral estará a cargo de un/a experto/a nacional o extranjero/a con grado de PhD de alguna universidad nacional o internacional reconocida, quien deberá dominar fluidamente, además del

castellano, otros idiomas en los cuales exista suficiente bibliografía y literatura relacionadas con la mayoría de las temáticas de investigación propias del Programa Doctoral. El/la coordinador/a será contratado/a por la UNSXX y/o por el III-CAB, siempre de mutuo acuerdo entre ambas partes y por el lapso que sea pertinente y necesario.

Esta conformación cambiará en la medida en que los/as doctorantes vayan culminando sus tesis doctorales y estén comprometidos/as con el fortalecimiento del programa doctoral, particularmente aquéllos que pertenecen a las instituciones gestoras del programa. La cantidad de miembros del Comité Académico Internacional del Programa Doctoral es indefinida.

Artículo 4

Postulación y admisión en el programa doctoral

Para ser aceptado/a como participante del programa doctoral, el/la interesado/a debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carta de postulación para participar activamente en los estudios doctorales dirigida al Rector de la Universidad Nacional Siglo XX y al Director Ejecutivo del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.
- b) Dos cartas de referencias académicas y/o institucionales que respalden el perfil científico y profesional del postulante.
- c) Título de Magister Scientiarum o su equivalente (legalizado). En caso de estar cursando estudios de maestría, se requiere las respectivas cartas de respaldo institucional y académicas, lo cual será tomado en cuenta de acuerdo con el artículo 3 del presente reglamento.
- d) Perfil de Investigación de Tesis Doctoral, constituido por aproximadamente 15.000 palabras (alrededor de 25 páginas).
- e) Carta de aceptación y aprobación del/la tutor/a de la tesis doctoral.
- f) Declaración de disponibilidad de tiempo y dedicación para el desarrollo de un estudio intenso orientado en la práctica, innovación e investigación.
- g) Una vez evaluada la postulación por parte del Comité Académico Internacional, la decisión del mismo se comunicará al postulante por vía escrita en un lapso no mayor a 30 días calendario.

- h) El perfil debe ser presentado y definido ante el CAIPD y aprobada por el mismo.
- i) La solicitud o aplicación como doctorante podrá ser denegada por el CAIPD en caso de que el/la participante no reúna las condiciones según el presente reglamento, los documentos entregados a las instituciones patrocinantes carezcan de veracidad y/o que el CAIPD o coordinación del PD detecte alguna falta por parte del/la solicitante, como por ejemplo el plagio del contenido de los perfiles.

Aunque el tema del proyecto de la disertación puede ser elegido libremente por el/la participante, se recomienda que el mismo sea de interés del/la asesor/a o tutor/a de la respectiva tesis doctoral o que forme parte de alguna línea de investigación establecida dentro o fuera del país. Tanto el/la tutor/a como la temática de investigación deberán ser aprobadas por el Comité Académico Internacional del Programa Doctoral.

El tiempo de estudio e investigación en el programa doctoral es de aproximadamente 3 años, pudiendo ser menor, dependiendo del avance del/la candidata/o en la conclusión de todas las actividades requeridas, así como de las convalidaciones aceptadas por el CAIPD.

Artículo 5

Costo del doctorado

Es importante resaltar que los costos de este programa doctoral son sumamente bajos, puesto que una de las finalidades de las dos instituciones patrocinantes y de las universidades cooperantes es la de desmontar la concepción mercantil y comercial de la educación, especialmente de los estudios de postgrado, propia de los Estados y gobiernos neoliberales.

Podemos señalar que la inversión realizada por cada participante es muy baja comparada con otras ofertas de programas doctorales en el ámbito nacional e internacional. Esta inversión incluye la totalidad de los estudios doctorales, lo que significa que no habrá ningún pago extraordinario o complementario durante el desarrollo o al culminar la totalidad de las actividades doctorales.

- a) Para la defensa de la tesis, la totalidad del costo debe estar completamente cancelada.
- b) Los/as participantes pueden cancelar por adelantado la totalidad del costo del programa doctoral o buscar una beca para estudios doctorales en alguna institución nacional y/o internacional.

- c) El III-CAB no devolverá la cuota inicial ni las cuotas parciales depositadas por los/as participantes al inicio o en el transcurso del desarrollo del programa doctoral.

Artículo 6

Tutor/a y co-tutor/a

- a) En un programa doctoral internacional desescolarizado el rol del/la tutor/a y co-tutor/a de tesis adquiere fundamental importancia, en la medida en que son estas dos personas quienes orientan el desarrollo académico y científico del/la doctorante y de su proceso de investigación.
- b) El programa doctoral desescolarizado puede verse como un programa doctoral personalizado, en tanto el/la Director/a de Tesis asigna al/la doctorante los seminarios, cursos, actividades y tareas que son requisitos para preparar su Tesis Doctoral.
- c) La responsabilidad de encontrar un/a tutor/a y, eventualmente, un co-tutor/a para el desarrollo de la tesis doctoral, es de exclusiva responsabilidad del/la postulante al programa. Las instituciones gestoras cubrirán un pago de \$us. 500,00 (quinientos 00/100 dólares americanos) para el/la tutor/a de tesis una vez concluida la exposición final de la misma.
- d) Tanto el/la tutor/a como el/la co-tutor/a de la tesis doctoral son responsables del seguimiento del proceso de formación y desarrollo de la investigación, garantizando su actualidad, pertinencia, congruencia y consistencia teórico-metodológica-conceptual.
- e) El/la participante en los estudios del presente doctorado tendrá un lapso de tres años para la culminación de su tesis doctoral. En caso de que no haya terminado durante este tiempo, el/la candidata/a hará una solicitud de ampliación de plazo, por escrito, tanto al CAIPD como a su tutor/a. Esta prolongación no será mayor a un año y, en caso de no culminar su tesis doctoral en este tiempo, el/la doctorante continuará cancelando los respectivos *costos mensuales* de acuerdo con el artículo 5 del presente reglamento, además de elaborar una solicitud por escrito tanto al CAIPD como al tutor o tutora de su investigación para que pueda continuar; esta última prórroga no será mayor a dos años, totalizando el plazo inicial y las dos posibles prórrogas un lapso de seis años.

- f) La tutora o tutor se compromete por escrito, tanto con el/la candidato/a a doctor/a como con las dos instituciones patrocinantes, a asesorar y supervisar científica, académica e institucionalmente durante tres años al/la participante en el respectivo proyecto de tesis doctoral, promedio para la realización exitosa de los estudios doctorales. La entrega de informes, comunicaciones, observaciones, etc. al CAIPD y al/la doctorante será una de las tareas y compromisos del/la tutor/a y co-tutor, según sea el caso.
- g) El/la tutor/a puede pertenecer a alguna universidad o centro de investigación nacional e internacional. Es deseable que, en lo posible, el/la tutor/a esté activo/a en el campo de la docencia y/o la investigación en la línea seleccionada por el/la candidata a doctor/a. De la misma manera, es altamente deseable que el/la tutor/a y co-tutor/a tengan amplios conocimientos de la temática objeto de investigación. Su responsabilidad como tutor/a no podrá ser delegada a una tercera persona.

Artículo 7

Etapas del programa doctoral. Características, criterios de evaluación y seguimiento

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa boliviana en cuanto a requisitos, cantidad de horas académicas y de investigación; fortalecer el proceso de investigación durante aproximadamente tres años de duración de los estudios de doctorado; formar a los/as participantes en el mundo de la investigación, reflexión teórico-práctica, elaboración por escrito de proyectos, informes y publicaciones en el marco del trabajo de investigación, así como la demostración de la capacidad científica independiente y cualitativamente significativa, se ha procedido a elaborar la presente estructura curricular, la cual será complementada y/o suplantada mediante el proceso de *convalidación* descrito en el artículo 3 del presente reglamento.

1. Pasantías, prácticas y/o trabajos de campo

- a) El carácter desescolarizado del Programa Doctoral tiene el objetivo de que los/as participantes desarrollen procesos de formación en y a través de la investigación. Para ello, es indispensable que cada participante se vincule a centros de investigación, universidades o proyectos -nacionales y/o internacionales- relevantes y pertinentes para el desarrollo del proyecto de investigación de su tesis doctoral. En este sentido, las pasantías de

investigación, el desarrollo de prácticas in situ y/o los trabajos de campo, constituyen instrumentos de articulación entre teoría, práctica y el contexto de la realidad específico al cual se orienta la tesis doctoral. Uno de los espacios apropiados para estas prácticas de investigación es el lugar de trabajo cotidiano del/la participante y, por supuesto, sus compañeros/as o colegas de trabajo.

- b) Tanto las pasantías como las prácticas y los trabajos de campo tendrán que tener una duración mínima de 300 horas académicas y deberán desarrollarse, cuando menos, cuatro experiencias investigativas que consisten en actividades de acción, innovación e investigación en los diversos ámbitos donde labora, vive, interactúa o dispone el/la participante para tal fin. Estas cuatro experiencias serán distribuidas entre pasantías, prácticas y/o trabajos de campo y serán propuestas/organizadas por el/la participante de mutuo acuerdo con el/la tutor/a y/o el Comité Académico. A partir de cada una de estas actividades, los/as participantes en el programa doctoral pueden escribir parte de su tesis doctoral (capítulos) con base en sus actividades y experiencias concretas desarrolladas en los diversos lugares y espacios de acción en la investigación.
- c) Antes del inicio de la actividad de investigación, sea ésta pasantía, práctica y/o trabajo de campo, el/la doctorante solicitará el visto bueno de la Coordinación Académica del programa doctoral para el desarrollo de la actividad seleccionada, presentando el respectivo proyecto de pasantía, práctica y/o trabajo de campo que contenga como mínimo:
 - I. Introducción
 - II. Justificación
 - III. Objetivos de la investigación
 - IV. Fundamentación teórica
 - V. Diseño metodológico
 - VI. Resultados esperados
 - VII. Cronograma de actividades
- d) Las instituciones o proyectos que sustenten el desarrollo de estas experiencias deben ser aprobadas por el/la tutor/a y la Coordinación Académica del Programa Doctoral, y deberán estar específicamente vinculadas a los objetivos y actividad cotidiana del tema o problema objeto de la línea de investigación elegida por el/la postulante.

- e) Durante el desarrollo de la pasantía, práctica y/o trabajo de campo, el/la doctorante desarrollará actividades de investigación que constituirán necesariamente parte del proyecto final de tesis.
- f) Una vez concluida la actividad, sea ésta pasantía, práctica y/o trabajo de campo, el/la tutor/a de tesis elevará a la Coordinación Académica del programa doctoral un informe de las actividades desarrolladas. El informe deberá estar acompañado de una certificación escrita de la(s) institución(es) donde o a través de la(s) cual(es) fueron desarrolladas dichas actividades.

2. Redacción de monografías

- a) Una vez aprobada cada pasantía, práctica y/o trabajo de campo, el/la doctorante procederá a la redacción de una monografía, en la cual plasmará la experiencia realizada bajo los criterios y exigencias metodológicas y teórico-conceptuales pertinentes a una publicación científica de carácter internacional. Los/as participantes recibirán orientación pertinente para la elaboración de las mismas.
- b) Esta monografía no necesariamente debe ser publicada como el caso de los artículos, libros, etc., pero sí tendrá que ser redactada en forma de un trabajo de investigación, constituyéndose en uno de los elementos y criterios primarios para la evaluación del avance del proceso de desarrollo de la tesis doctoral.
- c) Deberá remitirse una copia de cada monografía realizada a la Coordinación Académica del programa doctoral para su valoración, registro y archivo.
- d) El contenido de la monografía podrá ser parte de la tesis doctoral, como por ejemplo un capítulo de la misma, o servir de documentación básica para el respectivo análisis cualitativo y/o cuantitativo de contenido. No se trata de trabajos suplementarios a la elaboración de la tesis doctoral, sino que ellos son parte importante de la misma. Estas monografías podrán ser convalidadas, de acuerdo con el artículo 3 del presente reglamento, en caso de que el/la participante lo solicite de manera fundamentada.

3. Redacción y publicación de documentos científicos: artículos, libros, capítulos de libros, etc.

- a) La redacción y publicación de artículos, libros, capítulos de libros y otros documentos, tanto en formato impreso como digital, constituyen la materialización de los trabajos del investigador. Toda publicación se valora

y registra en el contexto científico internacional como un producto que refleja, de alguna manera, el grado de desarrollo académico y científico de una institución, país o región. De la misma manera, constituye un instrumento fundamental de divulgación de conocimiento que abre espacios para la discusión, intercambio y relacionamiento nacional e internacional del/la doctorante.

- b) El/la doctorante debe publicar, durante el desarrollo del programa doctoral, un mínimo de *cinco* trabajos -en formato impreso- entre los cuales deben contarse artículos en revistas nacionales e internacionales reconocidas, arbitradas o indexadas, libros y/o capítulos de libros publicados por instituciones académicas o de investigación, publicaciones individuales o colectivas aprobadas por el Comité Académico del Programa Doctoral. Para tal fin, el III-CAB ofrece muchas posibilidades de publicación, entre ellas la revista *Integra Educativa*, su plataforma, la Unidad de Difusión y Publicaciones y una revista dedicada especialmente al Programa Doctoral. De la misma manera, el/la doctorante recibirá el apoyo y colaboración tanto del/la tutor/a como del Comité Académico sobre el particular.
- c) Las publicaciones en formato digital deberán realizarse en la medida en que se avance en el desarrollo de la investigación de la tesis doctoral, como un medio que permita el seguimiento de la misma. Además, se genera un espacio abierto para someter a discusión y observación de otros estudiosos y académicos nacionales e internacionales. Para que este tipo de publicaciones digitales sean convalidadas, el/la participante deberá suministrar la justificación tanto de la calidad de las mismas como de la veracidad de su publicación.
- d) Aquellas publicaciones o trabajos que no estén relacionados directamente con la línea y/o tema de investigación de la tesis doctoral no serán consideradas como válidas para el cumplimiento del requisito de las cinco publicaciones requeridas en el programa doctoral.
- e) Toda publicación realizada deberá ser remitida en un original y dos copias a la Coordinación Académica del Programa Doctoral para su registro y archivo.
- f) Toda publicación, dentro de las características señaladas en el presente reglamento, será evaluada y convalidada, según el caso, por el CAIPD.
- g) Al igual que las prácticas, pasantías y/o trabajos de campo, las monografías, los artículos, capítulos de libros, libros, etc. serán convalidados por otras *actividades académicas y/o de investigación* realizadas por el/la doctorante de acuerdo con la solicitud fundamentada por él/ella y siempre que el CAIPD lo considere pertinente. Tales actividades deben tener relación directa con el

contenido del trabajo de investigación, por un lado, y responder a los criterios para la publicación y la realización de monografías, trabajos de campo, libros, capítulos de libros, etc. establecidos como componentes básicos del desarrollo del Programa Doctoral Internacional entre el III-CAB y la UNSXX.

4. Coloquios de investigación nacionales e internacionales

- a) Los coloquios de investigación son eventos creados con el fin de lograr la generación y construcción de conocimientos. Permiten, por un lado, la exposición, discusión, intercambio, replanteamiento y evaluación de los avances de los trabajos de tesis doctorales y, por otro, con la participación de expertos nacionales e internacionales en investigación y desarrollo científico y tecnológico, abrir un espacio de aprendizaje común que permita el análisis de la realidad social, económica, política, cultural, educativa y científica de los países de América Latina y el Caribe.
- b) Los coloquios de investigación serán organizados por la Coordinación Académica del Programa Doctoral y contarán con la participación, además de los/as doctorantes, de expertos/as nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria y alto nivel académico y científico en la temática propuesta para cada uno de ellos. Los/as tutores/as y co-tutores/as podrán participar de forma regular y, según su disponibilidad de tiempo, en todos los coloquios.
- c) El/la doctorante deberá participar en al menos 8 coloquios de investigación nacionales y/o internacionales como requisito para la conclusión del programa doctoral. Ya sea como expositor/a o asistente, tendrá un papel activo y constructivo, académica y científicamente, en su participación en los mismos.
- d) La coordinación del programa doctoral y el CAIPD ofrecerán coloquios nacionales y/o internacionales extraordinarios específicos o generales tanto en la sede de las dos instituciones patrocinantes como en algún otro lugar del Estado Plurinacional de Bolivia y/o en cualquier otro país donde exista un grupo significativamente grande, siempre que existan las condiciones y posibilidades económicas extraordinarias para su desarrollo.
- e) En cada coloquio se estructurará una red de comunicación virtual que permita a los/as participantes en el mismo mantener vigente el debate y, en consecuencia, generar conocimientos respecto a la temática tratada. Esta red podrá establecerse a través de la plataforma de las instituciones gestoras y participantes o mediante la creación de comunidades de investigación en

redes de comunicación ya existentes en internet, por ejemplo: unyk, twitter, facebook u otras. Esta tarea será desarrollada por los respectivos equipos de informática de las instituciones gestoras y/o participantes.

- f) Por la asistencia a cada coloquio se extenderá un certificado que servirá al/la doctorante como documento oficial para su historial, debiendo presentarse a la Coordinación Académica del programa doctoral los ocho certificados exigidos al momento de solicitar la admisión de su tesis doctoral para la exposición final.

5. Exposiciones de avance parcial de la tesis doctoral

- a) El sentido esencial de desarrollar tres momentos de exposición de manera pública de los avances de la tesis doctoral responde, esencialmente, a la naturaleza desescolarizada del programa. El objetivo que se persigue es poner a consideración de los miembros del Comité Académico Doctoral, otros profesionales interesados en la temática y los/as doctorantes, las actividades desarrolladas, los logros, dificultades e interrogantes referidas al proceso de investigación, con el fin de recibir retroalimentación, sugerencias, críticas, observaciones y aportes que permitan al/la doctorante realizar una evaluación de su trabajo.

No se trata de una defensa, sino de una exposición de avance. Por ende, el fin no es otorgar una calificación, sino evaluar y orientar el desarrollo de un proceso de investigación de manera abierta y participativa.

- b) Para la primera exposición de avance de la tesis doctoral, la Coordinación Académica del programa doctoral conformará un cuerpo colegiado, que tendrá la función de evaluar y retroalimentar el trabajo de los/as doctorantes. El cuerpo colegiado estará conformado por tres doctores/as como mínimo, el/la coordinador/a académica/o del programa doctoral o su representante, un profesional con grado de doctor/a vinculado/a a la línea y/o tema de investigación o que domine ampliamente el área de metodología de investigación científica, especialmente en el campo de la investigación naturalista e investigación acción participativa, y el/la tutor/a de tesis. Este cuerpo colegiado se mantendrá para las siguientes dos exposiciones de avance y sería preferente su participación como parte del tribunal en la exposición final de la tesis doctoral.
- c) La evaluación de la exposición tendrá como objetivo principal la valoración de la pertinencia y relevancia de la investigación, la consistencia y congruencia teórico-conceptual y metodológica, la calidad de la argumentación y

explicación en la disertación, y las potencialidades de aplicación del proyecto en la transformación de la realidad social, cultural, económica, política, educativa y académica del país y los países de América Latina y el Caribe.

- d) La evaluación de la exposición de avance será realizada de forma cualitativa. Las observaciones y demás sugerencias serán suministradas al/la participante en forma oral y escrita, lo cual permitirá la realización de los cambios necesarios y el avance del proyecto de investigación.
- e) Como producto de cada exposición de avance, se elaborará un acta en la cual se sintetice las observaciones y apreciaciones que realizaron tanto los miembros del cuerpo colegiado como los/as doctorantes y profesionales participantes en la exposición, con el objetivo de tener un punto de referencia y evaluación para la siguiente exposición parcial.
- f) Las observaciones realizadas en cada una de las exposiciones de avance de la tesis doctoral serán consideradas por el/la doctorante, el/la tutor/a y el/la co-tutor/a, quienes decidirán la forma más adecuada de incluirlas en el documento final.
- g) En caso que las observaciones cuestionen la pertinencia o esencia conceptual y/o metodológica del trabajo de tesis, el/la doctorante tendrá oportunidad de realizar nuevamente, por única vez, otra exposición con carácter privado ante el Comité Académico y la Coordinación Académica del programa doctoral.
- h) Estas tres predefensas o entregas de avances parciales no tendrán ningún tipo de convalidación.

6. Trabajo de campo y grupos de investigación

- a) La generación de conocimiento abierto, flexible, colectivo, cooperativo y orientado al desarrollo y transformación de la realidad social, económica, política, cultural, educativa y académica de los países de América Latina y el Caribe constituye uno de los fines esenciales de este programa doctoral.
- b) La conformación y formación de grupos de investigación, por cada doctorante, en el lugar donde desarrolla sus actividades de investigación doctoral, permite abrir el proceso de trabajo y formación hacia otros/as profesionales vinculados/as al tema y/o línea de investigación y generar un espacio de desarrollo y construcción de conocimiento cooperativo, comunitario y productivo.
- c) El/la doctorante deberá presentar a la Coordinación Académica del Programa Doctoral tres informes parciales del proceso de conformación, formación y actividades de investigación del grupo creado.

- d) El informe final del trabajo desarrollado con el grupo de investigación deberá documentarse (fotos y filmaciones) y presentarse como documento a la Coordinación Académica del programa doctoral en tres ejemplares.
- e) Esta actividad será convalidada de acuerdo con la reglamentación establecida en el presente documento. En caso de que algún/a participante del programa doctoral haya cursado seminarios o asignaturas en el ámbito doctoral dentro o fuera de las dos instituciones patrocinantes, éstas serán tomadas en cuenta como parte de la convalidación de esta actividad, de acuerdo con el CAIPD.

7. Solicitud de exposición final de la tesis doctoral

Para dar curso al proceso de exposición final de la tesis, se requiere:

- a) Certificados que acrediten las horas académicas correspondientes a:
 - Haber realizado cuatro pasantías, prácticas y/o trabajos de campo (con un mínimo de 300 horas) en áreas vinculadas a la línea de investigación doctoral en centros de investigación o instituciones universitarias nacionales y/o internacionales.
 - Haber publicado cuatro monografías (una por cada una de las pasantías, prácticas y/o trabajos de campo realizados).
 - Haber realizado cinco publicaciones de temas vinculados a la línea de investigación en revistas nacionales e internacionales reconocidas; preferiblemente arbitradas y/o indexadas. En caso contrario, el CAIPD tomará en cuenta las características académicas, institucionales y profesionales de las revistas u otras ediciones donde hayan sido hechas las respectivas publicaciones para sus correspondientes aprobaciones o convalidaciones.
 - Haber participado en 8 coloquios internacionales de investigación.
 - Haber aprobado tres exposiciones de avance parcial de la tesis doctoral.
 - Haber realizado el trabajo de campo -grupos de investigación- documentado (fotos, vídeos, grabaciones, documentos, entre otros).
 - Presentar las constancias de convalidación de las diversas actividades realizadas por el/la candidato/a a doctor/a, emitidas por el CAIPD en caso de que proceda.
- b) Carta notariada firmada por el/la doctorante en que certifica que su trabajo de tesis doctoral es original y no constituye, en ninguna de sus partes, plagio de ninguna fuente de información o trabajo de investigación nacional o

extranjero, declarando expresamente que, en caso de demostrarse plagio, asume la plena responsabilidad jurídica que de ello se derive como persona natural, dejando explícito que las instituciones patrocinantes del Programa Doctoral no tienen ningún tipo de responsabilidad por sus acciones. Las instituciones patrocinantes se reservan el derecho institucional, jurídico y ético de sancionar al/la participante que ha cometido delito; estas sanciones estarán sujetas a ley, incluyendo la suspensión del título de doctor/a en caso necesario.

- c) Presentación de seis ejemplares originales de la tesis doctoral. Esta presentación deberá estar acompañada de una carta firmada por el/la tutor/a del trabajo de investigación, en la cual constate la culminación exitosa del trabajo escrito de la tesis doctoral.
- d) Haber cancelado en su totalidad las cuotas del programa doctoral.
- e) Con todos estos requisitos cubiertos, el CAIPD procederá a la revisión del trabajo de tesis doctoral. Para ello se designará preferiblemente a los/as doctores/as que hubiesen participado en el Cuerpo Colegiado durante las presentaciones de avance de los trabajos de investigación. En caso de ser aceptado el trabajo, se fijará fecha de exposición final de la tesis doctoral en un lapso no mayor a 75 días después de haber sido aprobada. En caso de haber observaciones al trabajo, el comité se reunirá con el/la postulante y el/la tutor/a de tesis para entregar las mismas por escrito y fijar un nuevo plazo para la entrega final del trabajo. Este procedimiento tendrá lugar una sola vez.

Artículo 8

Características generales de la tesis doctoral (documento final)

- a) La tesis doctoral debe satisfacer criterios académicos y científicos internacionales, y contribuir al avance de la ciencia y a los procesos de transformación y desarrollo de los países de América Latina y el Caribe.
- b) Debe constituir un aporte al campo científico y al desarrollo social, económico, educativo, académico y/o político del país y la región.
- c) Debe ser un trabajo original e inédito.
- d) Debe regirse en su estructura por normas y protocolos internacionales de edición y publicación de documentos científicos.

- e) Debe tener un mínimo de 250 y un máximo aproximado de 450 páginas (150.000 a 270.000 palabras aproximadamente), estar escrita con letra Times New Roman 12 o Arial 11, márgenes de 2,5 cm, papel tamaño carta e interlineado sencillo.

Artículo 9

Evaluación y valoración de la tesis doctoral

1. El CAIPD procederá a la designación por escrito de tres dictaminadores/as, uno/a de ellos/as será el/la tutor/a de la tesis doctoral. Los/as otros/as dos serán preferiblemente doctores/as que formen parte del CAIPD y/o que hayan participado en todas o alguna fase del proceso de desarrollo del trabajo de investigación, como por ejemplo durante la presentación de los respectivos avances. Estos/as tres dictaminadores/as elaborarán un dictamen de no menos de cinco páginas y dos mil palabras. La coordinación del programa doctoral y/o el CAIPD entregará el formato cualitativo general para la elaboración del mencionado dictamen.
2. De los/las tres profesores/as dictaminadores/as, uno/a será designado/a de entre los miembros del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, otro de una universidad cooperante nacional o internacional y el tercero será el/la tutor/a o cotutor/a, según acuerdo mutuo.
3. El CAIPD elaborará un informe-dictamen final sobre el trabajo de tesis presentado y, con base en estos tres informes o dictámenes, el Comité Académico decidirá dar o no curso a la defensa del trabajo presentado. Este informe del CAIPD será emitido en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrega de los tres dictámenes.
4. Los informes que realicen los/as profesores/as examinadores/as sobre el trabajo de tesis doctoral serán enviados al/la postulante con el fin de que éste/a conozca en detalle lo que fue observado y valorado de su trabajo.
5. Tanto la tesis doctoral como los cuatro informes realizados por los dictaminadores/as y el CAIPD serán de conocimiento público.

Artículo 10

Comité Académico Evaluador para la exposición final del trabajo de tesis doctoral

Una vez superados y aprobados todos los procedimientos anteriores, se procederá a la conformación del Comité Académico Evaluador (CAE) que valorará en última instancia la exposición oral de la tesis doctoral. Éste estará conformado por los/as cinco doctores/as seleccionados/as como cuerpo colegiado examinador descrito en los párrafos precedentes del presente documento. El CAE elegirá de entre sus miembros al presidente del mismo, quien dirimirá en caso de no lograrse acuerdo respecto a la aprobación y/o valoración cualitativa y cuantitativa del trabajo y la exposición de la tesis. El/La presidente/a será el/al tutor/a o el/la coordinador/a del programa doctoral.

Los informes previos de las tres defensas parciales, así como la valoración otorgada al trabajo escrito del postulante por parte de los/as tres examinadores/as, serán considerados como antecedentes ponderables el momento de la evaluación final, con el fin de dar seguimiento y relevancia al trabajo de investigación desarrollado desde sus inicios.

La exposición del trabajo de tesis doctoral será desarrollada en un tiempo no mayor de 45 minutos. Luego, el CAE realizará preguntas por un lapso máximo de 60 minutos. Posteriormente, el CAE sesionará en privado y realizará la evaluación y valoración de la disertación y el trabajo escrito del/la candidata/a.

La valoración de la exposición se realizará sobre 30 puntos y la valoración del trabajo escrito se hará sobre 70 puntos, para lo cual se tomará en cuenta la valoración cuantitativa y cualitativa realizada por cada examinador/a.

Los resultados de la defensa de tesis serán calificados, de acuerdo con la normativa vigente del *Estado Plurinacional de Bolivia*, de la siguiente manera:

De 91 a 100 puntos	-sobresaliente
De 81 a 90 puntos	- destacado
De 71 a 80 puntos	- aprobado
Menos de 70 puntos	- insuficiente

Una vez acordado el criterio de valoración y ponderación final del trabajo, se comunicará al/la candidata/a la decisión del CAE y se rubricarán las actas correspondientes. En caso de que se compruebe algún tipo o grado de plagio en el

trabajo de tesis doctoral presentado, el/la doctorante será inmediatamente excluido del Programa Doctoral, no podrá optar nuevamente a la presentación del trabajo de tesis y se iniciará el proceso jurídico pertinente. El/la egresado/a del programa doctoral siempre será responsable moral, política y jurídicamente por sus actos, especialmente en cuanto a la originalidad e idoneidad de su trabajo de tesis doctoral.

Artículo 11

Declaración de la conclusión del proceso doctoral

El CAIPD tomará conocimiento del informe del cuerpo colegiado examinador o Comité Académico Evaluador (CAE) de la exposición final de la tesis doctoral y declarará la conclusión del proceso doctoral. El/la participante recibirá su título respectivo una vez que éste/a publique en forma digital y en forma de libro su tesis doctoral aprobada, sin hacer ningún cambio a la misma, salvo que el cuerpo colegiado examinador o Comité Académico Evaluador lo haya recomendado de manera expresa y por escrito. El tiempo máximo para la publicación en los dos formatos mencionados es de seis meses, contados a partir de la fecha en que tuvo lugar la presentación y defensa de la tesis doctoral ante el cuerpo colegiado examinador. La Universidad Nacional Siglo XX y el III-CAB otorgarán el título correspondiente de Ph.D. en la respectiva mención, una vez publicada la Tesis Doctoral.

Artículo 12

Disposición final

El presente reglamento de tesis doctoral entrará en vigencia a partir de su aprobación por el III-CAB y la Universidad Nacional Siglo XX.